



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL Y LA ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN (ACIPE) PARA LA REALIZACIÓN DEL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Va enc a, a a fecha de a frma

COMPARECEN

De una parte, a UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL (en adelante a UV) con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D y en su nombre y representación D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

De otra parte, a ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN (EN ADELANTE ACIPE), con C.I.F G86423076 y sede en Madrid, calle Toledo 134 B, 6º E, código postal 28005, y siendo su número de registro de Asociaciones: Grupo 1/ Sección 1/ Nº nacional: 596949, y en su nombre y representación D. Juan Fernández Sánchez, con D.N.I. _____, Catedrático de Universidad, actuando en calidad de presidente de ACIPE, nombrado el 1 de Octubre de 2014 tal como acredita el acta firmada por el Secretario de ACIPE Dr. Miguel Ángel Carbonero.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN



1.- Que la Ley 14/2011 de Ciencia, Tecnología e Innovación que derogó la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo

3.- Que la Asociación Científica de Psicología y Educación (ACIPE) es una sociedad científica de carácter estatal sin ánimo de lucro que se rige de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que tiene como fin fundamental contribuir al desarrollo y a la difusión del conocimiento científico en el ámbito de la Psicología y la Educación. Y que para el cumplimiento de este fin la Asociación organiza Congresos, conferencias, jornadas y otras actividades relacionadas con su objeto fundamental.

4.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre ambas instituciones para la organización del XI Congreso Internacional de Psicología y Educación (CIPE'23). Este Congreso se celebrará en Valencia los días 26 al 28 de junio del 2023.

SEGUNDA. – Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer el objeto del convenio, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución, en su caso, a:

Por parte de la Asociación de Psicología y Educación (ACIPE):

- Adquirirá la responsabilidad científica y organizativa del Congreso.
- Contratará para la organización del Congreso los servicios de la empresa Viajabien S.L (nombre comercial ALO CONGRESS) con C.I.F. B83782284 y domicilio en la calle Numancia, 73, 7ºC2, 08029 Barcelona, que es una sociedad dedicada al ejercicio de las actividades propias de organización de congresos, en cuya representación actúa D. Guillermo Espinós Gozávez con DNI .
- ALO CONGRESS elaborará y gestionará un presupuesto que debe aprobarse por el Comité Organizador, comprometiéndose a gestionar la captación de recursos externos, tanto los que habitualmente colaboran con ACIPE como otros nuevos que pudieran generarse.
- ALO CONGRESS aportará una cantidad económica correspondiente a un 50% del remanente consecuencia de los ingresos por las tasas de inscripción al Congreso.
- Potenciará la participación de profesionales de la Comunidad Valenciana y la difusión de las actividades científicas en nuestra Comunidad.
- Facilitará que la Universitat de València, así como colectivos implicados en las actividades de la psicología y la educación en la Comunidad Autónoma estén ampliamente representadas en los distintos Comités de Honor, Científico y Organizador.
- Facilitará la información sobre el Congreso a todas las personas de nuestra Comunidad Autónoma que desarrollen sus actividades en este campo.
- Indicará la colaboración de la Universitat de València en la web, anuncios, carteles, trípticos y otros soportes informativos de la actividad, que a efectos de promoción del Congreso puedan realizarse.



Por parte de la UV:

- Posibilitar la organización de forma independiente del XI Congreso Internacional de Psicología y Educación (CIPE'23) durante los días 26 al 28 de junio del 2023, dotándolo de su emplazamiento en los campus de la Universitat de València.
- Permitir la participación de miembros de la comunidad universitaria en los comités organizador y científico del Congreso.
- Facilitar la labor del Comité Científico aprobado por acuerdo de la Asociación de fecha 27 de septiembre de 2021 para la elaboración y desarrollo del programa científico del Congreso.
- Colaborar en la difusión de información relativa al Congreso.
- Colaborar con la dotación de servicios propios de la universidad (espacios, mantenimiento, limpieza y servicio de videostreaming durante jornada laboral, (sin edición ni control de cámara) necesarios para que se pueda celebrar el Congreso.
- Expedir certificados de participación al profesorado no-universitario que asista al Congreso. La comisión organizadora gestionara el reconocimiento de la asistencia al congreso a efecto de su reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado siguiendo los cauces y reglamento de la propia Universitat de València.

TERCERA.- Comisión Mixta

Todas las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones el seguimiento e interpretación del presente convenio específico. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Por la Universitat de València:

Dr. Francisco Alcantud Marín

Por ACIPE:

Sr. Presidente de ACIPE, Dr. D. Juan Fernández Sánchez

CUARTA.- Vigencia

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta un mes después de la finalización de la actividad, concretándose en el 29 de julio de 2023. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a



las otras partes con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

QUINTA.- Resolución de Conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta, prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Valencia.

SEXTA.- Financiación

El presente convenio no generará ni dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes, comprometiéndose exclusivamente a la aportación del apoyo en la búsqueda de infraestructuras adecuadas y los recursos materiales y humanos suficientes para la buena ejecución de dicha actividad.

Como consecuencia de lo anterior, las partes, con cargo a sus propios medios:

- Se apoyarán en la difusión de las actividades.
- Colaborarán en la realización de los programas de dichas actividades.
- Trabajarán conjuntamente en la búsqueda de lugares para la realización de las mismas

SÉPTIMA.- Gestión De Ingresos

En caso de resultados positivos como consecuencias de las tasas de inscripción del Congreso, la liquidación final se hará tanto a la Asociación ACIPE como a la Universitat de València en una proporción del 50%. La parte correspondiente a la Universitat de València se tramitará a través de la Secció d'R+D+I Contractada del Servei de Transferència i Innovació siguiendo el procedimiento simplificado de colaboración con la Universitat de València en actividades de interés, teniendo como destinatario al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

OCTAVA.- Protección de datos personales

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos



y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales , y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este Convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento, considerando como fecha de la firma del mismo la efectuada en último término en el lugar indicado.

Por la Universitat de València,

Por a Ent dad,

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



2022.04.04
09:25:27
+02'00'

Firmado por FERNANDEZ SANCHEZ JUAN -
DNI el día 29/03/2022 con
un certificado emitido por AC Sector
Público

Dña. María Vicenta Mestre Escrivá
Rectora

D. Juan Fernández Sánchez
Presidente de ACIPE